

**Antecedentes que fundamentan las materias sometidas a votación de la
Junta Extraordinaria de Accionistas de Grupo Security S.A.
citada para el día 25 de agosto de 2021**

Conforme a lo acordado por el Directorio de Grupo Security S.A. en sesión de fecha 9 de agosto de 2021, se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria a efectuarse el día 25 de agosto de 2021, a las 9:30 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Augusto Leguía Sur 70, piso zócalo, comuna de Las Condes, Santiago, pudiendo también los accionistas asistir de manera remota y simultánea de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141 de la Comisión para el Mercado Financiero. Si por cualquier motivo no pudiere llevarse a cabo la Junta de manera física, ésta se realizará exclusivamente por medios remotos de acuerdo con lo antes señalado. Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan las materias a ser sometidas a votación en dicha junta:

1. Aprobar la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión conforme a los artículos 27A a 27C de la Ley N°18.046.
 - El artículo 27A de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas establece que las sociedades anónimas cuyas acciones tienen transacción bursátil podrán adquirir y poseer acciones de su propia emisión.
 - Es condición necesaria para ello que dicha adquisición sea acordada por las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto reunidas en junta extraordinaria de accionistas.
 - La junta de accionistas citada para aprobar la adquisición de acciones de propia emisión deberá pronunciarse sobre:
 - El monto o porcentaje máximo a adquirir,
 - El objetivo y la duración del programa, que no podrá ser superior a cinco años; y
 - El precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas, salvo que se delegue en el directorio la fijación del precio.
 - La adquisición sólo podrá realizarse hasta por el monto de las utilidades retenidas de la sociedad.
 - Solamente podrán ser adquiridas acciones que estén totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.
 - La sociedad no podrá mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior a 5% de sus acciones suscritas y pagadas. Los excesos deberán ser enajenados en el plazo de 90 días contado a partir de la fecha de la adquisición que dé origen al exceso.
 - Las transacciones celebradas con motivo de la adquisición de acciones de propia emisión deberán llevarse a cabo en bolsas de valores a través de sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas. En caso de no alcanzar el porcentaje que

se determinó adquirir, el saldo restante podrá comprarse directamente en rueda. Siempre podrá ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una oferta pública de adquisición de acciones.

- Podrán adquirirse directamente en rueda acciones representativas de hasta el 1% del capital accionario de la sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento a prorrata, cuando el directorio hubiere sido autorizado para ello por la junta extraordinaria de accionistas.
 - El monto de las operaciones realizadas en un mismo día no podrá ser superior al 25% del volumen promedio de transacción de las acciones de la sociedad durante los 90 días anteriores, en las bolsas nacionales y, en su caso, extranjeras, por el saldo de aquellas acciones que no hubieren sido adquiridas por el procedimiento de prorrateo.
 - El límite anterior aplica tanto en caso que las adquisiciones se realicen mediante los sistemas de prorrateo referidos o directamente en rueda, en los casos que ello proceda.
 - El plazo máximo para enajenar las acciones de propia emisión adquiridas por la sociedad es de 24 meses a contar de su fecha de adquisición.
 - De no enajenarse las acciones de propia emisión adquiridas por la sociedad dentro del plazo señalado, el capital de la sociedad quedará disminuido de pleno derecho, en un monto igual al costo en que la sociedad adquirió dichas acciones.
 - Al enajenar las acciones, la sociedad debe ofrecerlas preferentemente a los accionistas en los términos del artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sin embargo, no será obligatoria esa oferta si la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supera el 1% del capital accionario de la sociedad, siempre que cuente con aprobación de la junta de accionistas. Si los accionistas no ejercen en todo o en parte el derecho preferente señalado o si se trata de acciones que se encuentran dentro del cupo mencionado, la enajenación debe efectuarse siempre en una bolsa de valores.
 - Las acciones adquiridas quedarán inscritas a nombre de la sociedad en el registro de accionistas, pero no se computarán para la constitución del quórum en las juntas de accionistas y no tendrán derecho a voto, dividendo o preferencia en la suscripción de aumentos de capital.
2. Aprobar las siguientes características particulares del programa: porcentaje máximo a adquirir: el equivalente al 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad; objetivo: la inversión mediante la adquisición y enajenación de acciones de la Sociedad, durante el plazo del programa; duración del programa: 5 años a contar de la fecha de la Junta; delegar en el directorio la facultad para fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones; delegar en el directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda bajo las condiciones del artículo 27B de la Ley N°18.046, así como para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente, cumpliendo con las condiciones del artículo 27C de la misma ley.
- El porcentaje máximo de acciones a adquirir será equivalente al 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, y la adquisición solo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas.

- Al 12 de agosto de 2021 Grupo Security cuenta con 4.042.335.589.- acciones suscritas y pagadas, lo que implica que el 5% corresponde a 202.116.779.-acciones. Al 31 de marzo de 2021 Grupo Security S.A. cuenta con utilidades retenidas por \$419.148 millones.
- Grupo Security ha considerado distintas alternativas de inversión para los fondos disponibles, acorde con el nivel de liquidez actual, una vez realizada la capitalización de Banco Security, en abril de 2021. El programa de adquisición será financiado con la caja disponible, por lo que no implica un aumento en el endeudamiento de la empresa.
- Como antecedente, la acción de Grupo Security se ha transado con amplios descuentos desde marzo de 2020, alcanzando a la fecha un ratio bolsa libro de 0,62 veces, el más bajo desde la apertura en bolsa en 1995. Esto, a pesar de la recuperación en los resultados de la compañía, desde \$55.665 millones en los 12 meses acumulados a junio 2020 hasta \$82.998 millones al considerar 12 meses móviles a marzo 2021. Los resultados señalados retoman la trayectoria que traían los resultados hasta el año 2019, entre los más altos de la historia del Grupo Security.
- Con el objetivo de fortalecer la rentabilidad de largo plazo de los negocios en los que participa y adaptarse a los cambios del entorno, tanto por la digitalización como por los desafíos que ha impuesto la pandemia, Grupo Security ha llevado a cabo procesos de transformación en sus principales negocios. Para lograr una efectiva implementación de los distintos proyectos, se estableció una estructura de gobierno que permite el seguimiento, control y captura de ingresos y eficiencias, asegurando así el logro de los objetivos planteados.
- Específicamente, los gastos totales de Grupo Security alcanzaron \$243.362 millones a dic-20 (-1,5% YoY), reflejando los esfuerzos realizados durante el año que implican un ahorro anual cercano a \$19.000 millones en régimen. Los gastos de administración registraron un descenso interanual de 9,7%. Este efecto fue compensado en parte por un aumento en 6,8% en los gastos por remuneraciones consolidados por un mayor gasto en indemnizaciones, por \$14.491 millones en el ejercicio. Esperamos que los aumentos de productividad asociados a estos proyectos generen mayores ingresos en los próximos años.
- Dado lo anterior, el precio de la acción no refleja el valor contable de la compañía de \$209,36 por acción. Adicionalmente, los flujos de utilidad actuales sustentan un valor económico superior al reflejado en el mercado de \$130,13 por acción, por lo que consideramos que es una inversión atractiva para Grupo Security llevar a cabo este programa.
- La duración del programa sería de 5 años a contar de la fecha de aprobación por parte de esta junta de accionistas, debiendo en todo caso enajenarse las acciones así adquiridas dentro del plazo máximo de 24 meses a contar de cada adquisición.
- Delegar en el directorio:
 - i. La facultad de fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones.

- ii. La facultad para adquirir directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata;
 - iii. La facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la Sociedad, y que dicha enajenación se efectúe en bolsa de valores.
3. Adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior. A este respecto, se propone a la Junta facultar al Directorio para que adopte los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes, sin más limitación que lo acordado por la propia Junta y de lo dispuesto en las leyes, reglamentos y normativas aplicables, para llevar adelante el programa de adquisición de acciones ya señalado, pudiendo aprobar todas las actuaciones, condiciones, plazos o circunstancias que corresponda.

Grupo Security S.A.